

WEBINAR NORMATIVA SAG: TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y TÉRMINO DE VIVEROS Y DEPÓSITOS DE PLANTAS, Oct 08 2020

TEMA	PREGUNTA	RESPUESTA
Formulario Solicitud de inscripción	¿Si solo soy depósito de plantas para comercialización cómo lleno el formulario?	Debe llenar todos los campos del formulario de solicitud, excepto el campo que lo indica expresamente, que es el del Tipo de sustrato a utilizar. Cualquier duda que tenga comunicarse directamente con la Oficina SAG que atiende a la comuna donde está ubicado el Depósito. De todas maneras, de haber omisiones o errores en la información de la solicitud, el personal de la Oficina SAG se lo indicará y le entregará las indicaciones de cómo y qué debe ser completado o corregido. Se adjunta directorio Oficinas SAG e Inspectores a cargo de viveros y depósitos de plantas a nivel nacional. https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/viveros-y-depositos-de-plantas
Documentos requeridos	¿Qué se puede hacer para inscribir un vivero si el terreno donde está ubicado es arrendado y no hay posibilidad de que el dueño de ese terreno firme un documento donde autorice la instalación de ese vivero?	Ese caso es un problema entre privados. Si el propietario no autoriza a través de algún documento formal el establecimiento del vivero éste no se podrá inscribir en el SAG.
Documentos requeridos	¿Cuándo estás en una asociación de agricultores y los terrenos están en comodato de BBNN ¿qué documentos se deben presentar en relación a los propietarios, representante legal?	Para acreditar tenencia y uso del terreno debe presentar los documentos legales que acrediten la asociación y la condición de comodato con Bienes Nacionales. Para acreditar la representación legal de la asociación, debe presentar copia del documento que consta la representación legal.
Documentos requeridos	¿Primero debo obtener el permiso de vivero del SAG antes del trámite en SII?	Para realizar el trámite de inscripción debe presentar el documento que formalizó la actividad ante el SII.
Documentos requeridos	Respecto al análisis de suelo ¿es necesario si las plantas se cultivan en sustrato inerte, como por ejemplo perlita y turba rubia ?	Se reconoce como sustrato inerte a la perlita, vermiculita, lana de roca u otros sustratos de síntesis, que no requieren de análisis nematológicos, si es que se usa en forma pura. En el caso de la turba u otros sustratos de origen orgánico y las mezclas de sustratos inertes con suelo, turba y otros de origen orgánico, deben ser sometidos a análisis nematológico para su uso en viveros.
Documentos requeridos	Si tengo un cultivo hidropónico, ¿igual debo presentar los muestreos de establecimiento?	En los casos que no hay uso de sustrato no se realizan análisis nematológicos.
Documentos requeridos	¿El laboratorio toma las muestras o uno las lleva?	Los únicos autorizados para tomar las muestras oficiales de suelo y sustratos son el SAG o los laboratorios de terceros autorizados, por lo tanto son ellos los que, según la ubicación del vivero, realizarán el muestreo. Se sugiere tomar contacto previamente con los Inspectores de viveros correspondientes a la Oficina SAG que atiende en la comuna donde está ubicado el Vivero para conocer la modalidad de ejecución de esta actividad. Ver Directorio adjunto https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/viveros-y-depositos-de-plantas
Documentos requeridos	En caso que no muestre la sanidad respecto a nematodos, ¿se puede hacer alguna sanitización?	El muestreo nematológico de establecimiento de un Vivero frutal, forestal u ornamental es obligatorio y no es reemplazable de acuerdo a la normativa actual por un tratamiento de sanitización. Realizar un tratamiento de sanitización del suelo o sustrato no exime a los Viveros de la realización del muestreo y diagnóstico nematológico en el periodo de establecimiento.
A. Antecedentes del Solicitante	¿para inscribir un vivero o depósito, es necesario contar con alguna carrera relacionada con el área agrícola?	Actualmente, no hay una obligación en la normativa en la cual se exija como requisito que el viverista o su responsable técnico correspondan a profesionales de alguna carrera de carácter silvoagrícola. En el futuro se considerará la obligación de quien actúe como representante técnico de viveros deberá tener un curso de competencias aprobado.
A. Antecedentes del Solicitante	¿En el caso de un depósito de plantas mi dirección ante el SII es distinta de dónde estoy vendiendo que es mi domicilio particular, porque vendo por internet... ¿debo inscribir mi domicilio? ¿o el domicilio legal?	La inscripción con el SAG es en la dirección del depósito o vivero donde están ubicadas las plantas, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones sanitarias, esto se fiscaliza <i>in situ</i> . La dirección de inicio de actividades con el Servicio de Impuesto Internos y el hecho que ésta deba coincidir con la dirección del establecimiento no es una exigencia del SAG, si tiene alguna duda al respecto se sugiere consultarlo directamente con SII.
A. Antecedentes del Solicitante	¿quién asume como responsable técnico?	Puede ser el mismo propietario del vivero o cualquier persona mayor de 18 años de edad que este en conocimiento de la normativa de viveros y depósitos de plantas, siendo el interlocutor con el SAG.
B. Antecedentes del vivero/depósito	¿debe tener alguna medida mínima un vivero?	No hay en la normativa una superficie mínima establecida para inscribir un vivero. La normativa incluye a todas las personas que multiplican plantas.
B. Antecedentes del vivero/depósito	¿Para los cactus, como fiscalizan si no conocen las especies?	La fiscalización de las especies de cactáceas se realiza considerándolas en la categoría de plantas ornamentales, para las cuales se encuentran reglamentadas una serie de plagas insectiles y ácaros. A la fecha, en la normativa no tienen requisitos específicos para "especies" o grupo de cactáceas. En términos generales la exigencia corresponde a la venta de plantas sanas de uso ornamental.
B. Antecedentes del vivero/depósito	¿qué sucede si soy productor de vinos y uno vides que llevan años propagándose en el mismo huerto para reemplazo de planta? no se identifican variedades ni cultivares,	El caso descrito, se trata de un Vivero de Vides de autoabastecimiento que tiene la obligación de inscribirse en el SAG para hacer de esta una actividad legal. En términos de la variedad al no tratarse de una actividad comercial no es aplicable la normativa de comercio de plantas frutales en relación a la genuinidad varietal, solo la fitosanitaria.

B. Antecedentes del vivero/depósito	¿Existe algún número límite de Unidades Productivas para inscribir por cada vivero? ¿O algún límite de superficie inscrita?	No existe ningún límite, una persona natural o jurídica debe inscribir todas las unidades prediales que requiera para su actividad productiva. No hay límite de número de unidades productivas, ni de mínima o máxima superficie por unidad o propietario.
B. Antecedentes del vivero/depósito	¿Existe un mínimo de cantidad de plantas?	No hay mínimos establecidos de tamaño. Lo que está regulado es la actividad.
B. Antecedentes del vivero/depósito	¿Esto refiere a solo Viveros frutales? o también se incluyen para viveros de plantas ornamentales y/o forestales?	La inscripción de los viveros es obligatoria para cualquiera sea el tipo de viveros: Frutales, Vides, Forestales, Ornamentales, Hortícolas, mixtos. También se deben inscribir los viveros de cualquiera de estos grupos de especies que propaguen <i>in vitro</i> . En casos excepcionales, algunos viveristas de plantas de uso industrial, como lúpulo, han solicitado la inscripción y SAG los ha registrado.
B. Antecedentes del vivero/depósito	¿se puede marcar varias opciones en " tipo" de vivero?	Sí, se puede indicar más de una opción , sin embargo es importante señalar que no se trata de una intención de producción o venta, si no lo que efectivamente se está produciendo o vendiendo en el año de inscripción, posteriormente se pueden hacer los cambios en las actualizaciones anuales, si han habido cambios en el tipo de especies con los que se está trabajando.
B. Antecedentes del vivero/depósito	¿a qué se refiere, colecta medio natural?, eso es para forestales o especies nativas?	Normalmente se trata de especies nativas de uso ornamental o forestal. Esta colecta en medio natural debe contar con el permiso de sus propietarios y con la de las autoridades correspondientes, de tratarse de áreas o especies protegidas respecto de su nivel de conservación en Chile (CONAF).
B. Antecedentes del vivero/depósito	Podría comentar qué es lo que tengo que hacer si solo es de autoabastecimiento y lo otro si el terreno es de mi padre lo voy a trabajar yo, como se coloca en el formulario?	Si el vivero es de autoabastecimiento debe inscribirse en el SAG y dar cumplimiento a toda la normativa fitosanitaria excepto lo que dice relación con la comercialización por lo tanto no se requiere de presentar el inicio de actividades en SII como viverista. Al ser el propietario del terreno su padre, usted puede tener un contrato de arriendo, de usufructo u otro documento firmado por su padre que autorice a usted a trabajar el terreno como vivero. Usted será la propietario/a del Vivero y su responsable legal ante el SAG como viverista y responsable técnico, si así lo decide.
B. Antecedentes del vivero/depósito	¿Autoabastecimiento para viveros de hortalizas funciona igual?	En el caso de Viveros de hortalizas de autoabastecimiento no es obligación estar inscrito en el SAG. No se considera autoabastecimiento a aquellos viveros que produzcan plantines destinados a la comercialización o transferencia de estos a cualquier título y de uso postransplante (producción directa de alimentos o semillas), establecido en la resolución 3.346 / 2016 y su modificación (Res. 4.966/2016)
B. Antecedentes del vivero/depósito	¿si el vivero lo quiero implementar en una parcela que está a nombre de mi padre en Isla de Maipo y el depósito lo quiero tener en Maipú en una propiedad a mi nombre como lo tengo que hacer tengo que inscribir en que SAG ?	El vivero ubicado en la comuna de Isla de Maipo debe tramitar su inscripción en la Oficina SAG Talagante que atiende esa comuna. En el caso del depósito de planta ubicado en Maipú, su inscripción la debe tramitar con la Oficina SAG Metropolitana que atiende esa comuna. Se adjunta directorio para ubicar la dirección, teléfonos, nombre y correo electrónico de los Inspectores a cargo de esta actividad en las Oficinas SAG. https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/viveros-y-depositos-de-plantas
B. Antecedentes del vivero/depósito	TODOS LOS VIVEROS AUNQUE SEAN DE AUTOCONSUMO SE DEBEN INSCRIBIR??,	Todos los viveros frutales, ornamentales, forestales y vides, incluidos los de autoabastecimiento se deben inscribir en el SAG.
B. Antecedentes del vivero/depósito	¿Existe un mínimo de tamaño del vivero como para inscribirlo?	No hay en la normativa una superficie mínima establecida para inscribir un vivero.
Inicio Solicitud	¿Esto de actualización es también para vivero de autoabastecimiento?	Es una obligación para todo tipo de viveros, comerciales y de autoabastecimiento
Inicio Solicitud	¿A qué se refiere con vivero y depósito?,	Vivero: lugar o conjunto de instalaciones en la cual se multiplican o reproducen plantas para plantar (a partir de yemas, estacas, esquejes, meristemas, semillas, bulbos, rizomas y otras estructuras geófitas), ya sea mediante métodos tradicionales (siembra, plantación en suelo o sustrato) o por micropropagación (siembra o plantación en geles u otros medios de cultivo), para después de criadas ser trasplantadas a su lugar definitivo. Depósito de plantas: almacén de plantas o lugar donde se venden o expenden plantas terminadas.
Inicio Solicitud	¿cuál es la diferencia entre vivero o depósito de plantas?	La principal diferencia es que en el Vivero hay actividad de propagación, multiplicación y crianza de las plantas y su posterior venta o transferencia. En el caso del depósito solo es venta y venta de plantas terminadas que se exhiben y se venden, a lo más se le realizan manejos de mantención (riego, cambio de contenedores, eliminación plantas enfermas)
Inicio Solicitud	¿cada cuanto se puede actualizar el vivero?	Las actualizaciones al menos deben ser anuales, si no ha habido cambios en este periodo esto también debe ser informado a la Oficina e Inspectores SAG correspondientes, ya sea a través de un correo electrónico dirigido al Inspector SAG o a través de la Solicitud de inscripción de manera presencial, la actualización es una de las obligaciones establecidas en la norma.
Inicio Solicitud	¿todos los viveros con distintos fines deben actualizar su información?	La actualización anual es obligación de los viveros, indistintamente de las especies que propaguen o los fines de esta, como comercio, investigación o autoabastecimiento, lo que puede realizar a través de la entrega de la Solicitud de manera presencial o por correo electrónico al Inspector SAG.

Inicio Solicitud	Cuando uno requiere agregar por ejemplo hortalizas al vivero ya inscrito de frutales u otro. ¿Qué se hace?	Se hace una actualización de los antecedentes del Vivero en la Oficina SAG correspondiente, puede ser a través de la Solicitud o por correo electrónico al Inspector SAG de la oficina que le corresponda. Ver directorio https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/viveros-y-depositos-de-plantas
Inicio Solicitud	¿Entonces como inscribo un depósito en la misma dirección que tengo el vivero?	Cuando usted tiene un vivero que produce ciertas especies y éstas son vendidas directamente desde el lugar de producción, no necesitará inscribir las instalaciones como un depósito, sólo como vivero.
Inicio Solicitud	Si le compro plantas a un laboratorio <i>in vitro</i> y yo las crío o engordo para vender más adelante con mi razón social...Esto sería un vivero o depósito?,	Se trata de un vivero o criadero de plantas, va ocurrir al menos un trasplante, utilización de nuevos sustratos/suelo, establecimiento en condiciones de campo por un período de varios meses de manejo y exposición a las condiciones fitosanitarias del lugar.
Inicio Solicitud	¿En caso de actualización de información sobre vivero, hay un plazo para dar esa información?	La actualización es anual, hasta el último día hábil del año en curso.
Inicio Solicitud	¿Es necesario realizar nuevos muestreos a la hora de actualización? o solo es necesario en la inscripción del vivero?,	Si hay incorporación o renovación de sitios y especies en producción en la unidad productiva del vivero es necesario realizar los muestreo de establecimiento de cada uno de esos sectores, el muestreo de establecimiento es por cada nuevo proceso productivo (sitio/especie) que se vaya activando en el vivero. Este tema será abordado en el próximo Webinar del 22 de Octubre.
Inicio Solicitud	Cuando hay una superficie grande en una unidad productiva y se hace rotación de suelos dentro del vivero original, ¿se debe informar el cambio de superficie?"	Si, debe ser informado, es parte de la actualización del vivero, es un nuevo sitio de producción con su respectivo muestreo nematológico, plan operacional y seguimiento fitosanitario general, la rotación deberá informarse en el plan operacional.
Inicio Solicitud	Si no propagamos plantas, pero sí manipulamos sustratos... hacemos trasplantes... seguimos siendo depósito???,	Se continúa siendo depósito, solo si hay cambio de contenedores y aireación de raíces y complementación de sustratos, no si hay multiplicación.
Normativa	¿Cuál es el beneficio que genera la inscripción de un vivero o depósito de plantas?	El objetivo de esta reglamentación es garantizar la sanidad de las plantas a la venta, disminuir los riesgos fitosanitarios de dispersión de plagas a través de las plantas y mantener e idealmente mejorar la condición sanitaria de futuras plantaciones. En relación al viverista o depósito de plantas, el beneficio puede ser que los clientes los reconozcan como entidades que dan cumplimiento a la norma fitosanitaria, por lo que genera garantías de sanidad de las plantas y esto se puede traducir en confianza y generar indirectamente un beneficio. De todas maneras la inscripción no es un asunto de ventajas o desventajas, se trata de una actividad regulada por la Ley de Protección Agrícola con objetivos fitosanitarios, por lo tanto el hecho de inscribirse es una obligación legal.
Normativa	¿hay que informar si se hace un manejo de rotación de cultivo, por ej cebada para mejorar la sanidad del suelo?	Si, este manejo de rotación debe ser informado en el Programa/Plan Operacional del Vivero, información que se presenta anualmente al SAG en el respectivo formulario. En el punto 3. de este formulario correspondiente al Manejo fitosanitario, específicamente en el punto 3.3.4 referido a Suelos y Sustratos.
Normativa	Iniciaré el trámite para mi vivero este lunes. Si quiero empezar a abastecerme de un stock de plantas, más los trabajos previos en el terreno en que se emplazará el vivero, ¿debo empezar el trámite ahora o cuando tenga infraestructura y stock de plantas?"	El plazo máximo para realizar la inscripción es antes del último día hábil del año de establecimiento del vivero (entendido como la plantación o siembra) y antes de la comercialización o movimiento de las plantas. Por lo que puede iniciar la tramitación una vez que tenga la infraestructura y se haya abastecido de las plantas (material de propagación inicial) .
Trámite	¿desde la solicitud hasta la verificación, cuanto tiempo demora?	Entre la presentación de la solicitud y su evaluación debería trascurrir un plazo de 5 días hábiles, en que de no haber observaciones el trámite continúa a la etapa siguiente que es la tramitación del Certificado de Inscripción con un plazo de 30 días. Respecto de la verificación <i>in situ</i> por parte de los inspectores SAG esto puede realizarse en un plazo de una semana a 3 meses dependiendo de las características del vivero /depósito, especies y época del año.
Certificado	¿A quién le puedo pedir una copia del certificado de inscripción?	En la Oficina SAG que atiende la comuna donde está ubicado el vivero. Se adjunta directorio Oficinas SAG e Inspectores a cargo de viveros y depósitos de plantas a nivel nacional. https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/viveros-y-depositos-de-plantas
Comercio	¿cómo se hace para adquirir una variedad? puedo comprarla a otro vivero?	Una de las alternativas es comprar a otro vivero, también puede ser adquirida a un huerto. Se sugiere visitar la nómina de viveros en la página web del SAG y también el anuario de variedades que publica la Asociación Gremial de Viveros AGV.
Comercio	Si el vivero se establece en Mayo 2020 pero se inscribe en Diciembre 2020, ¿la obligación de informar las plantas que se venderán en 2021 se debe cumplir en Junio 2020 o Junio 2021?	La Declaración de venta de plantas frutales debe ser entregada en junio del 2021 y en diciembre 2021 si fuera el caso de plantas de kiwi, vides y berries.
Comercio	¿cómo se cumple la genuinidad varietal en el caso que es el mismo cliente el que entrega el material a propagar? queda eximido el vivero?	Sí, debería haber una cláusula en el contrato de compra. Es la única forma que tiene el vivero de respaldarse y eximirse frente a posibles problemas de genuinidad.
Comercio	Si compro plantas en un vivero, ¿cómo puedo corroborar que efectivamente es la variedad más allá de su fenotipo?	Una de las alternativas es tomar una muestra y solicitar que se realice algún tipo de análisis molecular, siempre y cuando se cuente con el patrón genético de la variedad. La segunda alternativa es confrontar las características morfológicas de la variedad (descripción varietal), con las características de morfológicas de la planta adquirida. Esta última opción tarda por lo menos 2 temporadas (dependiendo de la especie), y siempre y cuando se cuente con la descripción oficial de la variedad.